

Expediente: 3/24

Carátula: **CORDOBA ROMINA LUZ C/ ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **28/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - CORDOBA, ROMINA LUZ-ACTOR/A

90000000000 - ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 3/24



H30800121524

AUTOS: CORDOBA ROMINA LUZ c/ ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°3/24.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 27 días del mes de Mayo de 2026 y siendo las 08:39 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados "**CORDOBA ROMINA LUZ c/ ESTANCIA Y ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°3/24.**". Comparecen por ante la jueza a subrogante a cargo Dra. María Gabriela Rodriguez Dusing: la Sra. Cordoba Romina Luz con su letrado apoderado, Dr. Saiquita Luis Humberto. No se encuentra presente representante alguno de la firma demandada Estancia y Establecimiento el Churqui S.A., rebelde en estos autos. Todos citados para audiencia.

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1.1 A la prueba Testimonial (CPA N° 2):

TESTIGO 1: MONROY MERCEDES EUFEMIA D.N.I. N° 11.516.686.

Se hace constar en este acto que siendo hs.08.42 se procede a dar ingreso a la sala virtual al testigo, quien se encuentra presente desde el Juzgado de Paz de Tafi del Valle y muestra su DNI.

Se tomo juramento de ley al testigo y se procede a dar a conocer al testigo lo dispuesto en los Art. 275 y 276 del Código Penal.

Acto seguido el testigo presta juramento de ley y procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Saiquita Luis Humberto.

A hs. 08:51 finaliza su interrogatorio.

TESTIGO 2: IMPA JOSE ROLANDO D.N.I. N° 22.057.736- NO COMPARECECE.

2. Alegatos.

A hs.08.52 el Dr. Saiquita Luís Humberto por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 09.12.

3. Conclusión de la audiencia

I- Por producida parcialmente prueba testimonial.

II.- Por expuestos los alegatos por el letrado de la parte actora.

III.- Procédase por Coordinación a practicar planilla fiscal.

IV.- Procédase por Coordinación a acumular los cuadernos de prueba en el expte. principal.

V.- Previo a pasar los autos a la Fiscal Civil para que dictamine por el fondo: **Librese oficio** al Registro Inmobiliario a fin de informe la titularidad de dominio del Padrón N°583714; Circ. III; Sec. D; Mzna 276; Parc. 107H61; Mat. Cat: 35226.

VI.- De todo lo dispuesto en la audiencia, la parte actora y su letrado quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 27/05/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.